

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 20.12.2010
COM(2010) 766 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

relativa al inicio de consultas con la República de Guinea-Bissau en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú revisado

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

relativa al inicio de consultas con la República de Guinea-Bissau en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú revisado

1. Antecedentes

Desde su independencia en 1975, Guinea-Bissau mantiene estrechas relaciones con la Unión Europea, que ya ha empleado más de 500 millones de euros en la cooperación con este país. No obstante, sigue siendo un país frágil a causa de las tensiones étnicas, el peso desproporcionado de su ejército - no profesional y muy politizado - y una pobreza endémica. A esto se añade, desde hace algunos años, el impacto corruptor en las distintas capas de la sociedad (ejército, partidos políticos, Gobierno...) del dinero procedente del tráfico de drogas, factor desestabilizador también para los Estados vecinos, habida cuenta de la porosidad de las fronteras en un contexto de libre circulación, y de la tensa situación en cuanto a seguridad en Casamance y en Guinea Conakry.

En el primer semestre de 2009, la situación política y de seguridad del país provocó un recrudecimiento de las tensiones, que condujo en marzo a los asesinatos del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y del Presidente de la República, Joao Vieira. A principios del mes de junio del mismo año, el Ministro de Administración Territorial y un antiguo Ministro de Defensa fueron asesinados, y se detuvo a otras personalidades, todas las cuales estaban muy próximas al Presidente Vieira y, según las autoridades, habrían participado en un intento de golpe de Estado.

A pesar de todos estos trágicos acontecimientos, la elección presidencial anticipada organizada para designar al sucesor del Presidente Vieira se desarrolló sin problemas. La segunda vuelta, organizada el 26 de julio, dio la victoria a Malam Bacai Sanha (PAIGC) con un 63,31 % de los votos. Éste asumió sus funciones como Presidente el 8 de septiembre de 2009, para un mandato de cinco años, con Carlos Gomes como Primer Ministro. En su discurso de investidura, el nuevo Presidente destacó que la reconciliación nacional, la lucha contra la impunidad y la reforma del sector de la seguridad figuraban entre sus prioridades.

Así pues, unos días más tarde, el jefe de la Marina nacional, el Almirante José Zamora Induta, conocido por su espíritu reformador, fue confirmado como Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. A finales de octubre, el Presidente procedió a una reorganización profunda del Gobierno, que afectó a la mayoría de las carteras e introdujo caras nuevas. Poco después, se nombró a un nuevo Fiscal General con el cometido de mejorar la actuación de la Fiscalía, tanto en términos de prevención y lucha contra la delincuencia como de avance de las investigaciones oficiales iniciadas para encontrar a los responsables de los asesinatos políticos cometidos en marzo y junio de 2009.

El nuevo equipo en el poder ha dado la impresión de abordar con más determinación que sus antecesores los males que minan al país. Sin embargo, la influencia de los círculos militares en la vida política del país sigue siendo un factor importante de preocupación y fragilidad.

A esta situación ha tratado de responder la UE aumentando de manera creciente su apoyo a Guinea-Bissau en la cuestión del acompañamiento de la reforma del sector de la seguridad (RSS), fundamental para restablecer el control civil sobre los militares. Además de sus intervenciones a través del FED, la UE ha apoyado a las autoridades en la aplicación de la RSS mediante una misión de apoyo puesta en marcha en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) desde mayo de 2008 y encargada de apoyar a las autoridades en la estrategia nacional de RSS, en particular, al ejército, la policía y la fiscalía.

A pesar de los avances realizados, los temores se confirmaron el 1 de abril de 2010 cuando, bajo las órdenes del Jefe de Estado Mayor adjunto de las Fuerzas Armadas, el General Antonio Injai, un grupo de militares amotinados detuvo al Jefe de Estado Mayor Zamora (aún hoy detenido) así como al Primer Ministro, al que amenazaron de muerte antes de liberarlo tras unas horas de detención.

A raíz de este motín, el General Injai se impuso como jefe de Estado Mayor *de facto* antes de ser nombrado oficialmente el 25 de junio de 2010 por decreto del Presidente, a propuesta del Gobierno, a pesar de las advertencias de la comunidad internacional.

2. Reacción de la Unión Europea

A través de un comunicado de su Alta Representante (AR) emitido el 2 de abril, la UE condenó el motín de 1 de abril, que calificó de «ruptura del orden constitucional vigente» y pidió a las autoridades de Guinea-Bissau que restableciesen la normalidad democrática. La Unión Africana y la CEDEAO emitieron comunicados similares.

El 13 de abril, el Comité Político y de Seguridad (CPS) del Consejo determinó la necesidad de un período de reflexión acerca del compromiso futuro de la Unión Europea en Guinea-Bissau, así como la importancia de poner a disposición de las autoridades civiles todo el apoyo necesario para reaccionar vigorosamente frente a la situación.

El 14 de abril, el Grupo África del Consejo (COAFR) pidió a los Jefes de Misión de la Unión Europea en Bissau que iniciasen gestiones ante las autoridades del país así como un diálogo político reforzado sobre la base del artículo 8 del Acuerdo de Cotonú, abordando los siguientes puntos: i) la liberación inmediata del Jefe de Estado Mayor y de las otras personas detenidas desde el 1 de abril de 2010; ii) el cuestionamiento legal de la responsabilidad y las sanciones disciplinarias contra las personas implicadas en los incidentes del 1 de abril; iii) la necesaria obediencia y el respeto a las autoridades democráticas legítimas. Esta gestión se llevó a cabo el 19 de abril de 2010.

El 26 de abril, el Grupo África del Consejo examinó el informe de los Jefes de misión de la UE en Bissau y acordó recordar: i) la importancia crucial de la reforma del sector de la seguridad (RSS) para la democracia y la estabilidad del país; ii) que el compromiso futuro de la UE en Guinea-Bissau dependerá de la evolución política futura del país.

El 30 de abril, el CPS encargó a la Secretaría General del Consejo e invitó a la Comisión a: i) proponer inmediatamente una serie de medidas a corto plazo para influir positivamente en la situación in situ; ii) desarrollar para final del mes de junio una reconsideración estratégica del compromiso de la UE en Guinea-Bissau sobre la base de todos los instrumentos de que dispone la UE, debiéndose tomar la decisión final acerca del compromiso de la UE, en

particular, la PCSD, en julio de 2010, sobre la base de esta reconsideración estratégica y de los próximos acontecimientos en Guinea-Bissau.

El 7 de mayo, el Consejo reafirmó que el compromiso de la PCSD en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau a partir del 30 de septiembre estaba condicionado a: i) la vuelta al orden constitucional, ii) la liberación del antiguo Jefe de Estado Mayor, Zamora Induta; iii) las actuaciones contra las personas implicadas en los acontecimientos del 1 de abril; iv) la adopción del paquete legislativo sobre la Reforma del Sector de la Seguridad.

Durante el mes de mayo, sobre la base de las medidas a corto plazo propuestas por el CGS y la Comisión, tuvo lugar una misión conjunta (Comisión, Consejo, Presidencia del COAFR) en Guinea-Bissau. La misión concluyó que las autoridades de Guinea-Bissau, si bien comparten el análisis de la UE sobre el motín, no estaban en condiciones de satisfacer su solicitud de vuelta al orden constitucional.

Por ello, en un comunicado emitido el 5 de julio de 2010, la AR se declaró consternada por el nombramiento del General Antonio Injai al puesto de Jefe de Estado Mayor, habida cuenta de que éste fue el principal responsable del motín de 1 de abril. La AR recordó también su gran preocupación respecto a la detención ilegal de Zamora Induta y pidió a las autoridades del país que pusieran fin a la misma. En su comunicado, la AR consideró que la situación en Bissau podía constituir una violación de los compromisos de Guinea-Bissau con relación a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, elementos esenciales del Acuerdo de Cotonú, haciendo un llamamiento a la reconsideración de la implicación global de la Unión Europea en Guinea-Bissau. La Unión Africana, la CEDEAO y Estados Unidos emitieron Comunicados condenatorios similares.

El 7 de julio, el Grupo África del Consejo examinó un nuevo informe de los jefes de misión de la UE en Bissau. El COAFR: i) acogió favorablemente las recomendaciones de los jefes de misión; ii) deploró el nombramiento del General Injai como Jefe de Estado Mayor y consideró que este nombramiento podía constituir una violación de los principios de la democracia y el Estado de Derecho y de los elementos esenciales del Acuerdo de Cotonú; iii) invitó a los Jefes de Misión a que propusieran una lista de las personas responsables de la inestabilidad crónica o implicadas en actividades ilícitas, que pudieran ser objeto de sanciones específicas de la UE; iv) acogió favorablemente la reacción unánime de la comunidad internacional y confirmó la importancia de coordinar estrechamente nuestra reacción con el resto de la comunidad internacional, en particular, la UA, la CEDEAO y las Naciones Unidas.

El 9 de julio, el CPS decidió: i) cerrar la misión actual de la PCSD relativa a la RSS; ii) invitar a la Secretaría del Consejo y a la Comisión a presentar propuestas para reforzar la presencia de la UE en Guinea-Bissau, con competencias en el ámbito de la RSS.

Por último, mediante carta de 27 de julio, la AR informó al Primer Ministro del cierre definitivo de la actual misión de la PCSD el 30 de septiembre de 2010, de la imposibilidad de desplegar una nueva misión dado el clima político actual, y de la necesidad de revisar el conjunto del compromiso de la UE en Guinea-Bissau sobre la base de un diálogo político reforzado entre las dos partes.

3. Propuesta de la Comisión

La Comisión considera que el motín de 1 de abril de 2010 y el nombramiento de uno de sus principales instigadores como Jefe de Estado Mayor del ejército cambió sustancialmente el entorno político y de seguridad en Guinea-Bissau y constituye en sí mismo una violación de los compromisos de Guinea-Bissau con relación a los derechos humanos y el Estado de Derecho, elementos esenciales del Acuerdo de Cotonú.

El artículo 96, apartado 2, del Acuerdo de Asociación ACP-CE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y revisado en Uagadugú el 22 de junio de 2010 remite a los elementos esenciales en que se basa la asociación, definidos en el artículo 9. Los principios democráticos, del Estado de Derecho y de los Derechos humanos inspiran las políticas internas e internacionales de las partes y constituyen elementos esenciales del Acuerdo. A la vista de estos principios y de las condiciones en las que tuvo lugar el motín militar en Guinea-Bissau el 1 de abril de 2010, la Comisión constata una vulneración especialmente grave y evidente de estos elementos esenciales y considera esta situación como un caso de urgencia especial con arreglo a las disposiciones del artículo 96, apartado 2, letra b), de dicho Acuerdo. Por ello, la Comisión considera necesario iniciar consultas con las autoridades que detentan el poder en Guinea-Bissau con el fin de examinar las posibles soluciones a esta crisis tendentes a restablecer el orden democrático. Estas consultas se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Acuerdo de Cotonú revisado y tienen por objeto esencialmente discutir con las autoridades interesadas una lista de compromisos, en particular:

- el fin de la detención ilegal del vicealmirante Zamora Induta y de los otros detenidos en los acontecimientos del 1 de abril de 2010;
- el inicio y la conclusión con total independencia de las investigaciones relativas a los acontecimientos que se produjeron desde el 1 de marzo de 2009 al 1 de abril de 2010;
- el nombramiento a la cabeza de las fuerzas armadas de Guinea-Bissau de personas íntegras no implicadas en los hechos violentos ni en comportamientos anticonstitucionales;
- la aceptación por las autoridades de cualquier misión de expertos y de medios civiles y militares que pudieran proponer la CEDEAO/CPLP u otros socios para supervisar y acompañar la Reforma del Sector de la Seguridad y garantizar la protección del personal político;
- la aprobación, promulgación y publicación del paquete legislativo relativo a la Reforma del Sector de la Seguridad;
- la aprobación por el Gobierno de un programa operativo para la instauración de la Reforma del Sector de la Seguridad;
- cualquier otro compromiso susceptible de mejorar la gobernanza democrática del país y la Reforma del Sector de la Seguridad.

Tal diálogo debería permitir a las autoridades de Guinea-Bissau adoptar medidas con el fin de poner fin a la crisis actual y permitir a la Unión Europea juzgar en qué medida podría, sobre la base de este diálogo, apoyar iniciativas en el sentido del respeto de los principios del Acuerdo de Cotonú.

Por estas razones, la Comisión propone al Consejo que invite a la República de Guinea-Bissau a iniciar consultas con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Cotonú revisado, según el proyecto de nota que se adjunta.

A la espera del resultado de estas consultas, la Comisión adoptará medidas cautelares relativas a las acciones de cooperación al desarrollo en Guinea-Bissau, con excepción de los pagos de los contratos ya en ejecución, de las acciones humanitarias o que beneficien directamente a la población, de los proyectos de carácter regional o relativos a la lucha contra la delincuencia transnacional, así como de las actividades preparatorias para la ejecución de proyectos futuros, siempre que se respeten las condiciones específicas de los distintos instrumentos y convenios de financiación.

De acuerdo con una práctica ya consolidada, y habida cuenta del contexto particular de Guinea-Bissau, se invitará a la Unión Africana, la CEDEAO y la CPLP a asistir a estas consultas.

ANEXO

Proyecto de Nota

Sr. Presidente de la República,

Sr. Primer Ministro:

Tras el motín de 1 de abril de 2010, la Unión Europea (UE) ha expresado en sucesivas ocasiones su preocupación por el incumplimiento por parte de ciertos militares de alto grado de la legalidad democrática y la violación de los derechos humanos en Guinea-Bissau. La UE ha pedido a las autoridades del país que trabajen para restablecer la normalidad constitucional. A pesar de las gestiones realizadas por la UE ante las autoridades de su país el 19 de abril de 2010 y de la misión conjunta (Comisión, Consejo, España) de mayo de 2010, varios elementos parecen indicar, lamentablemente, que el país no toma esta dirección, y ello en un contexto de aumento del tráfico de drogas que representa un importante motivo de preocupación para la UE.

En su comunicado de 5 de julio de 2010, la Alta Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, Vicepresidenta de la Comisión, reaccionó enérgicamente ante el nombramiento del General Injai como Jefe de Estado Mayor, recordando al mismo tiempo su gran preocupación respecto a la detención ilegal del Vicealmirante Zamora Induta y pidiendo a sus autoridades que pusieran fin a la misma.

En su carta de 27 de julio de 2010, la Alta Representante y Vicepresidenta les informó del cierre de la actual misión de la UE de apoyo a la Reforma del Sector de la Seguridad el 30 de septiembre de 2010, de la imposibilidad de desplegar una nueva misión dado el clima actual en su país, y de la necesidad de revisar el conjunto del compromiso de la UE en Guinea-Bissau sobre la base de un diálogo político reforzado.

Por ello, en aplicación del artículo 96, apartado 2, letra a), del Acuerdo de Cotonú revisado, considerando que nos hallamos ante un caso de violación grave y evidente de los elementos esenciales contemplados en el artículo 9 de dicho Acuerdo, tenemos el honor, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, de invitar su país a participar en consultas con vistas, como prevé el Acuerdo, a examinar la situación de manera conjunta, profunda y constructiva y, en su caso, poner remedio a la misma. Estas consultas tienen por objeto esencialmente debatir con las autoridades interesadas una lista de compromisos con relación al respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho, tales como:

- el fin de la detención ilegal del vicealmirante Zamora Induta y de los otros detenidos en los acontecimientos del 1 de abril de 2010;
- el inicio y la conclusión con total independencia de las investigaciones relativas a los acontecimientos que se produjeron desde el 1 de marzo de 2009 al 1 de abril de 2010;
- el nombramiento a la cabeza de las fuerzas armadas de Guinea-Bissau de personas íntegras no implicadas en los hechos violentos ni en comportamientos anticonstitucionales;

- la aceptación por las autoridades de cualquier misión de expertos y de medios civiles y militares que pudieran proponer la CEDEAO/CPLP u otros socios para supervisar y acompañar la Reforma del Sector de la Seguridad y garantizar la protección del personal político;
- la aprobación, promulgación y publicación del paquete legislativo relativo a la Reforma del Sector de la Seguridad;
- la aprobación por el Gobierno de un programa operativo para la instauración de la Reforma del Sector de la Seguridad;
- cualquier otro compromiso susceptible de mejorar la gobernanza democrática del país y la Reforma del Sector de la Seguridad.

Este debate debería permitir a las autoridades de Guinea-Bissau adoptar medidas con el fin de poner fin a la crisis actual. Sugerimos que estas consultas tengan lugar en el plazo de 30 días tras la recepción de la presente, en la sede del Consejo de la Unión Europea en Bruselas. Estas consultas deberán abordar distintas cuestiones de gobernanza, incluso en los planos legislativo y judicial, por lo que sería deseable la presencia de los más altos responsables del país. Se invitará a la Unión Africana, la CEDEAO y la CPLP a que asistan a los debates.

A la espera del resultado de estas consultas, la Comisión adoptará medidas cautelares relativas a las acciones de cooperación al desarrollo en Guinea-Bissau, con excepción de los pagos de los contratos ya en ejecución, de las acciones humanitarias o que beneficien directamente a la población, de los proyectos de carácter regional o relativos a la lucha contra la delincuencia transnacional, así como de las actividades preparatorias para la ejecución de proyectos futuros, siempre que se respeten las condiciones específicas de los distintos instrumentos y convenios de financiación.

Atentamente,

Por la Comisión

(Andris Piebalgs)

Por el Consejo

(Catherine Ashton)

Copias:

Embajador de la República de Guinea-Bissau
 Presidente del Consejo de Ministros ACP-UE
 Presidente del Comité de Embajadores ACP
 Secretario General del Grupo de Estados ACP